



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCION DE MATERIAL BÉLICO  
DIRECCION

RESOLUCIÓN N° 28/2023

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART 1°, ITEM 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 246/22 de fecha 24 de Junio de 2022, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ARANCELES QUE AFECTAN A LOS PRODUCTOS EXPLOSIVOS Y SUS ACCESORIOS COMERCIALIZADOS POR LA DIMABEL"

Asunción, 13 de Enero de 2023.

VISTO:

La Nota de la Dirección de Administración y Finanzas en la cual, solicita la modificación y adecuación del Arancel que afecta a la Tasa por Kilo de Autorización de Venta de Materiales Explosivos (Encartuchados, Bombeables y otros) Intermediarios Habilitados por la DIMABEL, conforme al estudio de mercado y a la matriz de costo, estipulados en los procedimientos del Departamento de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, la LEY No 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", TÍTULO II, DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, en su CAPITULO I, de LAS DISPOSICIONES GENERALES, dispone: "Presupuesto de Ingresos Corrientes. - Estará constituido básicamente de los siguientes recursos: "Ingresos no tributarios. - Comprenden los recursos provenientes de disposiciones legales de carácter no impositivo.-----"

Que, la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", en su Art. 72° establece: "Las tasas, aranceles y otros ingresos no tributarios de carácter institucional, cuyas disposiciones legales no contemplen monto de precios o un factor de ajuste monetario, deberán ser asignados, actualizados, modificados, ampliados o incrementados de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones. Esta medida se implementará por disposición legal de la máxima autoridad de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y será comunicada al Ministerio de Hacienda".-----

Que, el Artículo 71° del Decreto N° 8.127/00, que reglamenta la Ley N° 1.535/99 establece: "Son aquellos fondos generados por los Organismos y Entidades del Estado, originados en la venta de bienes, prestación de servicios y otros conceptos establecidos por disposición legal competente con destino específico hacia el mismo u otro Organismo o Entidades del Estado, a un objeto de gasto determinado".-----





Que, la Ley N° 4.036/2.010 "DE ARMAS DE FUEGO SUS PIEZAS Y COMPONENTES MUNICIONES EXPLOSIVOS ACCESORIOS Y AFINES" dispone en su Artículo 3°.-Autoridad competente. A los efectos de esta Ley, se entenderá por autoridad competente: a) la Dirección de Material Bélico (DIMABEL), que está facultada a organizar el Banco Nacional de Pruebas, registrar, controlar y reglamentar la tenencia de armas de fuego, la fabricación, importación, exportación, comercialización, tránsito, traslado, almacenamiento, depósito y custodia de las armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines."-----

Que, conforme al estudio de mercado y a los resultados obtenidos en el análisis de la matriz de costos estipulado, realizado en el Departamento Comercial de la Dirección de Administración y Finanzas de la DIMABEL; el pedido se ajusta a los parámetros financieros actuales.-----

Que, el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 34/23 de fecha 12 de enero del corriente, se expidió favorablemente y recomienda la modificación de la Resolución N° 246/22 y a la firma de la presente Resolución conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 4.036/10.-----

**POR TANTO**, por las conceptualizaciones antedichas, de conformidad con las disposiciones normativas citadas y las argumentaciones expuestas, en ejercicio de sus atribuciones legales.-----



**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE MATERIAL BELICO**

**RESUELVE:**

**Art. 1° ESTABLECER**, la modificación DE LA RESOLUCIÓN N° 246/22 de fecha 24 de Junio de 2022, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ARANCELES QUE AFECTAN A LOS PRODUCTOS EXPLOSIVOS Y SUS ACCESORIOS COMERCIALIZADOS POR LA DIMABEL".

**Art. 2° Modificar**, el ítem 2 del Art. 1°, quedando redactado como sigue:

Donde dice:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Jornal Mínimo Vigente
	Tasa por Kilo de Autorización de Venta de Materiales Explosivos (Encartuchados, Bombeables y otros) Intermediarios Habilitados	0,035



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCION DE MATERIAL BÉLICO  
Dirección

Continuación de la RESOLUCIÓN N°28/2023

Debe decir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Jornal Mínimo Vigente
	Tasa por Kilo de Autorización de Venta de Materiales Explosivos (Encartuchados, Bombeables y otros) Intermediarios Habilitados	0,013

Art. 3° La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

Art. 4° Déjese sin efecto toda resolución contraria a la presente.

Art. 5° Notifíquese a quienes corresponda.



*Salvador*  
GRAL DIV JOSÉ MARÍA BALBUENA SAMUDIO  
Director - DIMABEL